

FEDERACIÓN NACIONAL DE TENIS DE MESA



ACUERDO NÚMERO 003-2018

EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE TENIS DE MESA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el artículo 100 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, la Federación Nacional de Tenis de Mesa de Guatemala tiene como función el gobierno, control, fomento, desarrollo, organización, supervisión, fiscalización y reglamentación de su deporte en todas sus modalidades en todo el territorio nacional.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el artículo 102 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, la organización y el funcionamiento de cada una de las federaciones se regularán por las prescripciones de sus estatutos y reglamentos.

CONSIDERANDO

Que el Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Tenis de Mesa de Guatemala estima necesario regular internamente el desempeño y las atribuciones de los integrantes del personal técnico, administrativo, de servicios generales y de los atletas preseleccionados y dentro del centro de alto rendimiento.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el artículo 124, inciso (o) de la Ley Nacional Para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte el cual establece el Derecho que un deportista Federado tiene de recibir por su trayectoria deportiva el beneficio de becas, premios, reconocimientos, incentivos y cualquier clase de recompensas que estimulen su actividad deportiva, haciéndose necesario reglamentar y normar los procedimientos, reglamentos y retribuciones para los atletas de la Federación Nacional de Tenis de Mesa.

POR TANTO

Con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 98 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto Número 76-97 del Congreso de la República, y 1, 2, 7.2, 7.3 7.5, 7.6, 9.6, 17, 23.27.

ACUERDA

EN VIRTUD DE HABER CONOCIDO Y APROBADO EN REUNIÓN DE COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE TENIS DE MESA DE GUATEMALA, LO CUAL CONSTA EN ACTA NÚMERO 01-2018, EN SU PUNTO DÉCIMO, DE FECHA ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE OBRA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE TENIS DE MESA DE GUATEMALA,

Emitir el siguiente:

REGLAMENTO GENERAL DE RANKING 2018

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 1. OBJETO. El presente reglamento tiene como objetivo primordial, normar todo lo relativo al sistema de ranking de la Federación Nacional de Tenis de Mesa, en beneficio de los atletas y el buen funcionamiento de la organización. El presente reglamento podrá ser modificado toda vez que se considere necesario y bastará su publicación en cartelera oficial para que entre en vigencia.

Artículo 2. GENERALIDADES. Toda la información referida al ranking se publicará a través de cartelera y se considerará comunicación fehaciente a todo documento disponible comunicados, informes, reglamentos, resoluciones, etc.

Artículo 3. RANKING: Es la posición que un jugador determinado tiene en el listado general de posiciones en base a sus resultados específicos en los torneos de ranking.

Artículo 4. METODOLOGIA GENERAL DE RANKING NACIONAL 2018. Se partirá de como quedaron organizadas las categorías en el último evento de ranking del año 2017, en bloques de 16 jugadores la primera y segunda categoría y 32 o más jugadores las siguientes, se podrán agregar jugadores que no hayan participado en el ranking y de acuerdo al nivel técnico que le determine el Comité Organizador se le ubicará en la categoría que corresponda, aunque esto implique aumentar la cantidad de jugadores en esa categoría.

Se convocarán posteriormente a torneos de ranking por categoría dentro de una programación establecida. Cada jugador obtendrá una puntuación específica de acuerdo con la posición final en cada torneo de ranking.

El ranking es una puntuación y posición que varía en base a los resultados de cada torneo y que permanece vigente durante el año.

Artículo 5. DIRECTOR DEL RANKING.

- 5.1. El Director General del Ranking tiene la misión de dirigir y coordinar todas las cuestiones organizativas del mismo.
- 5.2. Es responsable de evaluar y designar a los jueces generales del ranking.
- 5.3. Dar curso a todo reclamo formal realizado por un jugador.
- 5.4. Tiene a su cargo la elaboración y publicación de los rankings en tiempo y forma.

Artículo 6. LA TEMPORADA DE RANKING.

6.1 Una Temporada es una sucesión continua de torneos abiertos o por división realizados en un periodo determinado, el cual será anunciado y publicado al inicio de cada temporada. Durante la temporada se jugarán cuantas fechas sean posibles, dependiendo de las fechas disponibles del calendario de la Federación y la disponibilidad financiera de la misma. La temporada durara la

cantidad de ranking realizados en una temporalidad de meses partiendo del primero que se realice en el año.

6.2 Ranking a realizarse en el año dos mil dieciocho (2018): febrero, abril, junio, agosto y octubre. Estas fechas podrán ser modificadas de acuerdo a la evolución de las actividades que se realicen durante el año.

Artículo 7. PUNTEOS, ASCENSOS Y DESCENSOS.

7.1 En todas las categorías, se acumulan puntos de acuerdo a la cantidad de integrantes de cada categoría.

Los ascensos y descensos se realizarán en cada ranking, ascendiendo en la primera categoría los 3 primeros de la división inmediata inferior y descendiendo los 3 últimos de la división inmediata superior.

Ascendiendo en la segunda categoría los 4 primeros de la división inmediata inferior y descendiendo los 4 últimos de la división inmediata superior.

7.2 En las demás categorías, se acumularán puntos de acuerdo a la cantidad de integrantes de cada categoría y los ascensos y descensos se realizarán cada ranking, ascendiendo los primeros 4 de la división inmediata inferior y descendiendo los 4 últimos de la división inmediata superior.

7.3 Siembras y sorteos

Todas las Categorías:

Después de realizar los ascensos y descensos en cada categoría, todos los jugadores inician con cero puntos.

Para efectos de siembras, en la primera y segunda categoría se sembrará a los primeros 4 lugares del evento anterior (o bien a quienes hayan descendido) en las primeras casillas de los grupos del 1 al 4; a quienes ocuparon las posiciones del 5 al 8 se sortearán bajo el sistema serpiente modificada en las segundas casillas de cada grupo; a quienes ocuparon las posiciones del 9 al 12 se sortearán bajo el sistema de serpiente modificada en las terceras casillas de cada grupo; y a los que ocuparon las casillas 13 al 16 (o quienes hayan ascendido) se sortearán bajo el sistema de serpiente modificada en las cuartas casillas de cada grupo).

En la primera y segunda categoría se formarán 4 grupos de 4 jugadores, avanzando a la siguiente ronda los dos primeros lugares de cada grupo, quienes jugarán una llave a simple eliminatoria para definir al ganador(a) de cada categoría; los jugadores que no hayan clasificado jugarán una llave extra para definir posiciones del 9 al 12. Se disputarán llaves extras para definir todas las posiciones. En las demás categorías se mantendrá el sistema utilizado en los rankings del 2017. En las divisiones siguientes se tomará como base para los sorteos el sistema Serpiente solo tomando en cuenta la cantidad de participantes y grupos.

No se ganarán puntos si no se participa en el ranking y si no tiene excusa justificada descenderá automáticamente de categoría.

Artículo 8. INCENTIVOS ECONÓMICOS CATEGORÍA MAYOR.

Los incentivos económicos se definirán en base a las posiciones obtenidas en un evento específico denominado: Torneo para definición de incentivos económicos. Los atletas ubicados en las primeras 8 posiciones del Ranking Nacional de categoría Mayor, tendrán el derecho a participar en el torneo de definición de incentivos económicos.

En caso no se lleve a cabo un Ranking Nacional de Categoría Mayor, el escalafón y pagos de incentivos económicos se mantendrán de acuerdo al último resultado vigente.

Se aplicará todo lo establecido en el Reglamento de Incentivo Económicos para el año 2018 en el punto 1.1, el cual literalmente dice lo siguiente:

“En el mes de enero, se tomarán las posiciones en base a los resultados vigentes al mes de diciembre del año 2017.

De febrero a mayo: El monto total que un atleta recibe, se conforma de una base inicial de Q1000.00 y un bono adicional en dependencia de la posición que obtenga en el torneo de definición de incentivos económicos. Esta base inicial se otorga a los 4 atletas en ambas ramas que conforman la Selección Nacional Mayor al momento de realizar el evento de incentivos económicos del mes de febrero y se mantendrá durante los meses de febrero a mayo. El monto base para las posiciones 5 y 6 en ambos géneros será de un mil quetzales (Q. 1000.00) y los bonos por posición del 1 al 5 serán de dos mil quinientos quetzales (Q 2500.00), dos mil quetzales (Q2000.00,) un mil quinientos quetzales (Q1500.00), un mil quetzales (Q1000.00) y quinientos quetzales (Q 500.00) respectivamente. Los montos bases para las posiciones 5 y 6 así como los bonos por posición tendrán una duración de dos meses y se jugarán en los eventos de incentivos económicos a realizarse en los meses de febrero y abril.

De junio a septiembre: El monto total que un atleta recibe, se conforma de una base inicial de un mil quetzales Q1000.00 y un bono adicional en dependencia de la posición que obtenga en el torneo de definición de incentivos económicos. Esta base inicial se otorga a los 4 atletas en ambas ramas que conforman la Selección Nacional Mayor al momento de realizar el evento de incentivos económicos del mes de junio y se mantendrá durante los meses de junio a septiembre. El monto base para las posiciones 5 y 6 en ambos géneros será de 1000.00 y los bonos por posición del 1 al 5 serán de dos mil quinientos quetzales (Q 2500.00), dos mil quetzales (Q2000.00,) un mil quinientos quetzales (Q1500.00), un mil quetzales (Q1000.00) y quinientos quetzales (Q 500.00) respectivamente. Los montos bases para las posiciones 5 y 6 así como los bonos por posición tendrán una duración de dos meses y se jugarán en los eventos de incentivos económicos a realizarse en los meses de junio y agosto.

De octubre 2018 a enero 2019: El monto total que un atleta recibe, se conforma de una base inicial de un mil quetzales (Q1000.00) y un bono adicional en dependencia de la posición que obtenga en el torneo de definición de incentivos económicos. Esta base inicial se otorga a los 4 atletas en ambas ramas que conforman la Selección Nacional Mayor al momento de realizar el evento de incentivos económicos del mes de octubre y se mantendrá durante los meses de octubre 2018 a enero 2019. El monto base para las posiciones 5 y 6 en ambos géneros será de un mil quetzales (Q1000.00) y los bonos por posición del 1 al 5 serán de un mil quetzales (Q1000.00) y los bonos por posición del 1 al 5 serán de dos mil quinientos quetzales (Q 2500.00), dos mil quetzales (Q2000.00,) un mil quinientos quetzales (Q1500.00), un mil quetzales (Q1000.00) y quinientos quetzales (Q 500.00) respectivamente. Los montos bases para las posiciones 5 y 6 así como los bonos por posición para este cuatrimestre tendrán una duración de cuatro meses y se jugará en el evento de incentivos económicos a realizarse en el mes de octubre”.

Artículo 9. LOS JUGADORES.

9.1. Podrán participar en los Ranking todos aquellos jugadores que acepten este reglamento y se inscriban dentro de las fechas establecidas en las bases elaboradas para cada fecha de torneo abierto o ranking por división.

9.2. Se consideran “jugadores activos” a aquellos jugadores que tengan al menos una participación en ranking en los últimos 2 (dos) meses.

Artículo 10. DIVISIONES.

10.1. Las divisiones se establecen en base a los resultados del último ranking realizado en 2017. Después de cada ranking se aplicarán ascensos y descensos en base a lo explicado anteriormente. La Dirección del Ranking podrá incorporar jugadores inactivos específicos a una categoría al inicio de un ranking basada en el rating del jugador.

10.2 Las mismas se denominan: Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y las que fueran necesarias. Pudiendo ampliar o disminuir las categorías en un futuro dependiendo de la cantidad de jugadores que estén participando. Siendo la primera la de más alto nivel y la última la de más bajo nivel.

10.3. Las divisiones del ranking no tienen límites de edad mínimos ni máximos ni distinción de género.

10.4. Ningún jugador podrá participar en una división inferior o superior a la propia.

Artículo 11. ORGANIZACIÓN DE LOS RANKING.

11.1. Para que una categoría se pueda realizar deberá haber un mínimo de 4 jugadores inscritos y presentes el día del ranking en cada categoría.

11.2. La inscripción se abrirá de acuerdo a lo establecido por las bases de competencia para cada ranking.

11.3. Si un jugador no estuviera presente al momento de tener que disputar un partido se procederá de la siguiente forma:

11.4. En el caso de partidos de grupo clasificatorio, los jugadores presentes de dicho grupo (o el árbitro) darán aviso al Juez General y se le llamará dos veces por altavoz. Después del primer llamado se esperará 5 (cinco) minutos hasta el segundo llamado. Si pasados 5 (cinco) minutos más luego del segundo llamado, no se hiciera presente, El juez general podrá declarar W.O. (No Presentación) para ese partido. El mismo procedimiento se realizará para cada partido del grupo donde falte el mismo u otro jugador. Si el Juez General considera conveniente se alterará el orden de los partidos.

11.5. En el caso de los partidos de la llave eliminatoria, se aplicará el procedimiento explicado en el punto 11.4

11.6. Un jugador que no se presente a disputar ninguno de los partidos de su grupo, no podrá jugar tampoco los partidos de la llave eliminatoria.

Artículo 12. RANKING NACIONAL. La participación en los torneos abiertos y de categoría será la base para definir las posiciones de Ranking Nacional, el cual será la base para elección de Pre-Selecciones y Selecciones así como la determinación de incentivos económicos por logros deportivos de las categorías de Mayores, por lo tanto los jugadores preseleccionados deben de participar en los mismos, se considerará algún permiso en el caso de lesión o una causa justificada en cuyo caso se resolverá de acuerdo al reglamento de la FNTM.

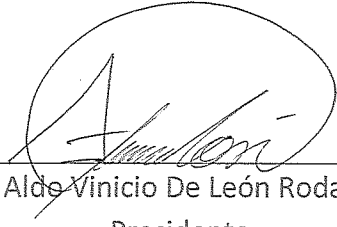
Artículo 13. CASOS DE EXCEPCIÓN. Si un atleta no participa en un ranking por estar lesionado y presenta una causa justificada para su ausencia al cierre de las inscripciones, se le mantendrá la posición en la categoría que se encuentre y si tiene puesto ganado en los incentivos económicos se le mantendrá la base no así los bonos por posición. Si la no participación se debe a una causa que no sea lesión, ejemplo estudios, viaje familiar u otro similar que a criterio técnico y en base al análisis respectivo sea justificativa, se le mantendrá la posición en la categoría que se encuentre y si tiene puesto ganado en los incentivos económicos se le dará el 50% de la base únicamente; estas ausencias no serán avaladas si se dan en rankings consecutivos y con un máximo de dos al año.

Artículo 14. Otros Los casos no previstos en el presente Reglamento podrán ser resueltos por el Director del Ranking.

Artículo 15. DEROGATORIA. Queda derogado, cualquier reglamento y disposición que se oponga al presente Reglamento.

Artículo 16. VIGENCIA. El presente Acuerdo empieza a regir de manera inmediata.

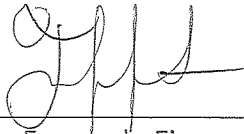
EN FE DE LO CUAL, NOSOTROS, los miembros del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Tenis de Mesa, debidamente autorizados para tal efecto, firmamos el presente Acuerdo a los doce días del mes de enero del año dos mil dieciocho.



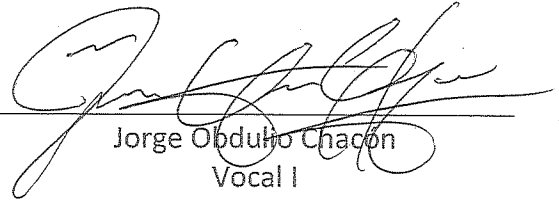
Aldo Vinicio De León Rodas
Presidente
Comité Ejecutivo
Federación Nacional de Tenis de Mesa



Alin Rodolfo Sanabria Espinales
Secretario
Comité Ejecutivo
Federación Nacional de Tenis de Mesa



Franz Fernando Figueroa Fernández
Tesorero
Comité Ejecutivo
Federación Nacional de Tenis de Mesa



Jorge Obdulio Chacón
Vocal I
Comité Ejecutivo
Federación Nacional de Tenis de Mesa